AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Carrera 78 No. 65 – 46 Robledo - Medellín

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 – 2026

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de obra pública de infraestructura social, mediante la aplicación de los Documentos Tipo, para seleccionar el contratista dentro del presente proceso.

OBJETO

La Institución Universitaria está interesada en contratar, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el **"MANTENIMIENTO DE ALEROS, RUANAS, CANOAS PERIMETRALES Y COMPLEMENTOS DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE FUNDACIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que se detallan en el Anexo 1 – Anexo Técnico, el estudio previo y el pliego de condiciones.

Código del SECOP (UNSPSC). La obra pública objeto del presente proceso está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así: 72121400 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados; 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones; y 95121700 – Edificios y estructuras (infraestructura educativa).

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar (contrato de obra pública) y que el presupuesto oficial es inferior a la menor cuantía de la Entidad, debe adelantarse la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, definida en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, aplicando los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Ley 2022 de 2020.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

2015 referente a la convocatoria pública en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP II.

El plazo estimado del contrato será desde el inicio de ejecución en SECOP II –luego de aprobarse las garantías y de la expedición del compromiso presupuestal– hasta el **treinta (30) de diciembre de 2026**.

El lugar de ejecución del contrato será la Sede Principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la Carrera 78 # 65 – 46, barrio Robledo, Medellín (Antioquia).

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, las cuales deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Los interesados podrán manifestar su intención de limitar la convocatoria a Mipyme a través de la sección de mensajes o del módulo dispuesto en la plataforma SECOP II, hasta el **cinco (5) de noviembre de 2026**, acreditando los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 mediante el Formato 13 – Acreditación de Mipyme o el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al numeral 2.5 del proyecto de pliego de condiciones.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este proceso de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulado en el Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

Así mismo, estará sometido a lo dispuesto en la decisión 439 de la CAN.

En este sentido, se deben tener en cuenta estas reglas en el momento de la aplicación del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($488.668.037 COP)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, costos y gastos a que hubiere lugar conforme a las responsabilidades tributarias del contratista, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1312 del 20 de octubre de 2026, por valor de $488.668.037 COP**, con cargo al rubro 29255016239001232020202008 – Infraestructura.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL MISMO.

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos podrá ser consultado en la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el teléfono 6044445611-ext 0174, secgeneral@colmayor.edu.co y en SECOP II y en la página web www.colmayor.edu.co

De conformidad con lo expresado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliego de condiciones estará publicado por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del **veintiocho (28) de octubre de 2026**.

Las observaciones al mismo podrán ser presentadas por los posibles oferentes hasta el **cinco (5) de noviembre de 2026**, conforme a los procedimientos establecidos para este efecto en la plataforma SECOP II.

Las ofertas se recibirán hasta el día **dieciocho (18) de noviembre de 2026** en la plataforma SECOP II, en la forma establecida en el pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar deberán manifestar su interés a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, esto es, hasta el **once (11) de noviembre de 2026**. En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará sorteo el **doce (12) de noviembre de 2026** para consolidar la lista de diez (10) posibles proponentes, en los términos del pliego de condiciones.

El cronograma se encuentra contenido en el Anexo 2 – Cronograma del proyecto de pliego de condiciones y quedará igualmente contenido en el pliego de condiciones definitivo. Las principales actividades son:

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	28 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	5 de noviembre de 2026	SECOP II
Visita al sitio de la obra	5 de noviembre de 2026, de 10:00 a. m. a 11:00 a. m.	Carrera 78 # 65 – 46, barrio Robledo, Medellín
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6 de noviembre de 2026	SECOP II
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	11 de noviembre de 2026	SECOP II
Realización del sorteo y publicación de la lista de precalificados	12 de noviembre de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	13 de noviembre de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas	17 de noviembre de 2026	SECOP II
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	18 de noviembre de 2026	SECOP II
Apertura de ofertas y publicación del informe preliminar de evaluación	19 de noviembre de 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación (observaciones y subsanaciones)	Del 20 al 24 de noviembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación y del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	25 de noviembre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	26 de noviembre de 2026	SECOP II
Entrega y aprobación de garantías	27 de noviembre de 2026	SECOP II

Es menester señalar que los oferentes e interesados deberán presentar los documentos en la plataforma SECOP II.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

En el presente procedimiento podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3. Las personas jurídicas que participen, deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente Selección Abreviada y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada, como si fueran a participar en forma independiente.

6 Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

8. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

9. Presentar la garantía de seriedad de la oferta exigida en el pliego de condiciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcios y uniones temporales, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, relacionando su identificación y porcentaje de participación.

10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de la selección abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación de la selección abreviada, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

11. Los demás requisitos habilitantes que se contemplen en el pliego de condiciones.

El presente aviso se emite y publica el día **veintiocho (28) de octubre de 2026.**

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional